



ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

Informe Individual de Auditoría

Administradora de la Vía corta Tijuana Tecate
Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018



Dirección de Cumplimiento Financiero "A2"
Tijuana, Baja California, 14 de febrero de 2020

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	3
II.2	Resumen de observaciones y acciones	5
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	6
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	7
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	7

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de la Administradora de la Vía Corta Tijuana Tecate, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal y de obra pública;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 11 de febrero de 2019, 05 de diciembre de 2019 y 09 de enero de 2020 mediante oficios números DTCF/025/2019, DTCF/1458/2019, DTCF/1131/2019 y DTCF/011/2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Administradora de la Vía Corta Tijuana Tecate, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, y oficios complementarios de designación de personal, respectivamente, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: Dra. María Guadalupe Durazo Reyes, Directora de Cumplimiento Financiero "A2", C.P. Diego Carrillo Martínez, Auditor Cordinador; C.P. Carlos Alberto Velazquez López, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera "A2.5.1"; Arq. Alberto Dagnino Sotelo, Auditor Supervisor, C.P. María de la Luz Ortega Rodríguez, Auditor Supervisor, C.P. Cecilia Mendiola García, Auditor Encargado, L.A.E. Erika Vaneza Garate Gúzman, Auditor Encargado, Arq. Judith Chavéz Calles, Auditor Encargado, Arq. José Miguel Ruiz Ochoa, Auditor Encargado, Arq. Lorena Patricia Gil Duran, Auditor Encargado, Ing. Elsa Cuevas Bañuelos, Auditor Encargado, Arq. Oscar Iván Trejo Soto, Auditor Encargado, Arq. Erick Allan Morales Riubi, Auditor Encargado, C.P. Elisa Magaña Rocha, Auditor, L.A.N.I. Aarón Portillo Gómez, Auditor, C.P. Nayely Quintana Balderas, Auditor, Arq. Juan Francisco Montoya Valdez, Auditor, Ing. Abraham Cisneros Reyes, Auditor, Ing. Horacio Zamarripa Escobedo, Auditor; quienes además han sido comisionados para

notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; una afectación al erario público; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

Mediante Decreto publicado el 1 de septiembre de 2000, se creó el organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Administradora de la Vía Corta Tijuana Tecate, mismo que goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, y estará sectorizado a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado.

La Administradora de la Vía Corta Tijuana Tecate, tiene como objeto general, la operación, explotación y mantenimiento de la Vía General de Comunicación Ferroviaria denominada Vía Corta Tijuana - Tecate.

Los proyectos de infraestructura para la prestación del servicio público de transporte conecionado, tanto de carga como de pasajeros, así como los demás proyectos que en virtud de su función le sean asignados.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$17'792,513	98.32%	Circulante	\$12'093,095	66.82%
No circulante	304,918	1.68%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	6'004,336	33.18%
Total Activo	\$18'097,431	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$18'097,431	100.00%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$14'203,500
Egreso	13'863,608
Variación	339,892

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 13'863,608
Muestra auditada	\$ 6'849,916
Representatividad de la muestra	49.41%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Administradora de la Vía Corta Tijuana Tecate, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de la observación que a continuación se señala, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentación adicional presentada por la Entidad fiscalizada, se concluye que no fue solventada, como a continuación se describe.

NÚM. DEL RESULTADO: 3	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-18-109-DTPFP-F-07	Solicitud de aclaración

Con fecha del 13 de noviembre de 2017 la Administradora de la Vía Corta Tijuana Tecate y la empresa Baja California Rail Road Inc. celebraron convenio de pago, mediante el cual esta última de conformidad con el "Acuerdo relativo a la aplicación de penas convencionales" pagaría a la Administradora de la Vía Corta Tijuana Tecate un importe de \$188,657.49 dólares de la siguiente forma: 30,000.00 dólares a la fecha de la firma del convenio y los \$158,657.49 dólares restantes, en 22 pagos mensuales de \$7,211.70 dólares cada uno, garantizados mediante la suscripción de 22 pagarés. Observándose que la empresa no ha dado cumplimiento oportuno al convenio de pago, ya que al 31 de diciembre de 2018, se encontraban vencidos 13 pagarés por importe total de \$93,752.10 dólares, de los cuales al mes de mayo de 2019, únicamente 6 de ellos han sido pagados, los cuales suman un importe de \$43,270.20 dólares, generando un atraso en el pago de los 7 pagarés restantes, que ascienden a un monto de \$50,481.90 dólares.

Al respecto la Entidad presentó escrito de solventación en el cual comenta que en fecha 30 de octubre de 2019, celebró un convenio de pago por vía de compensación con la empresa Baja California Rail Road Inc., del cual proporcionó copia simple, dentro del cual las partes pactaron el pago, entre otros, de los pagarés seriados del 7/22 al 22/22, por un importe de \$115,387.20 dólares, considerando las partes que dicho adeudo ha sido liquidado, de lo cual se observa que la Entidad no proporcionó el soporte documental de las cifras que integran los adeudos compensados determinados por ambas partes y manifestadas en el convenio.

Incumplimiento con el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinó 1 observación, la cual no fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, generando 1 solicitud de aclaración.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en fecha 04 de febrero de 2020, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido y se incorpora a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 14 de febrero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Administradora de la Vía Corta Tijuana Tecate presenta

una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Administradora de la Vía Corta Tijuana Tecate, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados y acciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

26 FEB 2020
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. Jesús Martínez Piñuelas, Auditor General de Fiscalización.
C.c.p.- Dra. María Guadalupe Durazo Reyes, Directora de Cumplimiento Financiero "A2".
C.c.p.- Archivo.
JMP/MGDR/CAVL/CMG

XXIII LEGISLATURA
DE Baja California
27 FEB. 2020
1141
RECIBIDO
DIP. EVA GRICELDA RODRIGUEZ
COMISION DE FISCALIZACION Y GASTO PUBLICO